

COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS

PERÍODO 2022 AL 2024

ACTA DE SESIÓN DEL 12 DE ENERO DE 2022

Los miembros de la Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú (CEN), convocados por su presidente, Ing. Carlos Enrique Ormeño Grados, se reunieron para sesionar el 12 de enero de 2022, a partir de las 20:00 horas, que concedores del Decreto de Urgencia N° 115-2021 La CEN sesiona mediante aplicativo virtual Zoom. Los miembros asistentes son los siguientes:

PRESIDENTE : Ing. Carlos Enrique Ormeño Grados
SECRETARIO : Ing. Hernán Enrique Salazar Reyna
VOCAL : Ing. Óscar Miguel Cajahuaringa Isidro
VOCAL : Ing. Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa

El Secretario constató la existencia del quórum reglamentario, de acuerdo al Art. 4.121 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), motivo por el cual el Presidente dio inicio a la sesión.

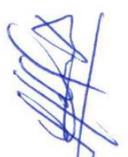
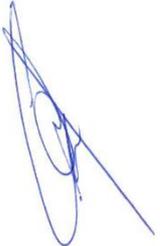
INFORMES.-

1. El presidente informa que, según el artículo 7.11 del Estatuto del CIP "(...) *La Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme al Reglamento General de Elecciones*". El Tribunal Electoral Nacional publicó la Resolución N° 045-2021-TEN el 01 de diciembre de 2021, en la cual dispuso que la Comisión Electoral Nacional asuma el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días. La CEN asumió el proceso electoral complementario desde la sesión realizada el 22 de diciembre de 2021, cuya acta se encuentra publicada en la página web del Consejo Nacional CIP y en la cual se acordó realizar las primeras tareas administrativas relacionadas al mismo. PASE A ORDEN DEL DÍA.
2. El secretario informó que la CEN recibió la Resolución N° 058-2021-CIP-CEDT, enviada por la CED Tacna el lunes 10 de enero de 2022, de la cual se desprende la obligación de realizar elecciones complementarias para el periodo 2022-2024 en el **Capítulo de Ingenieros Electrónicos** del Consejo Departamental de Tacna, según el artículo 109 del REG CIP. Al respecto, la CEN publicó la Resolución N° 001/2022-CEN-CIP-2021 asumiendo el proceso de elecciones complementarias en el referido Capítulo, de manera que debe realizarse la reprogramación del Calendario de Actividades de la CEN a fin de incorporar dicho proceso. PASE A ORDEN DEL DÍA.
3. El Ing. Rivera informa que, de la revisión de las actas notariadas de Elecciones Complementarias realizadas en anteriores periodos se concluye la CEN debe conocer la cantidad de colegiados habilitados al 30 de diciembre de 2021 con la

finalidad de calcular la cantidad mínima de adherentes que cada lista de postulación deberá presentar para que sus miembros sean admitidos como candidatos a los Consejos Departamentales y Capítulos en el presente proceso de Elecciones Complementarias del CIP para el periodo 2022-2024.

- 
- 
4. El Ing. Rivera informó que hoy, miércoles 12 de enero de 2022, la CEN ha recibido el Informe Legal N°001-2022/CEN-CIP, realizado por la asesoría legal de la CEN, en el cual se analiza el Informe Legal N°013-2022-OAL/CN.CIP que contiene sugerencias de la Oficina de Asesoría Legal del Consejo Nacional relacionadas al proceso de inscripción en Registros Públicos del Acta de Asamblea Eleccionaria. PASE A ORDEN DEL DÍA.

PEDIDOS.-

- 
- 
1. El Presidente pide coordinar con el Consejo Departamental de Tacna a fin de solicitar información complementaria que permita reprogramar el Calendario de Actividades con la incorporación del proceso de elecciones complementarias en dicha jurisdicción. A la fecha queda definido que se realizarán Elecciones Complementarias para el periodo 2022-2024 en los Consejos Departamentales y Capítulos del CIP de Amazonas, Ancash-Chimbote, Callao, Loreto, Moquegua, Pasco y Tacna.
 2. El Presidente pide enviar una carta al Consejo Nacional en la cual se solicite ejecutar el Presupuesto de la CEN, enviado oportunamente al Consejo Nacional, con la finalidad de prorrogar los contratos del apoyo administrativo de la CEN y de asesoría legal, así como realizar la contratación del personal de apoyo administrativo en los Consejos Departamentales donde se realizarán las Elecciones Complementarias y sea necesario.
 3. El Ing. Rivera pide realizar la distribución de personas que efectuarán tareas de supervisión y coordinación en los Consejos Departamentales donde se realizarán las Elecciones Complementarias del CIP para el período 2022-2024 en vista que se incorpora el Capítulo de Ingenieros Electrónicos del Consejo Departamental de Tacna.

ORDEN DEL DÍA.-

1. Sobre los informes del Presidente y el Secretario queda establecido que, i) la CEN asumió el proceso de Elecciones complementarias desde el 22 de diciembre 2021, y que, ii) es necesario reprogramar el Calendario de Actividades y añadir el lugar de votación para las elecciones complementarias del Capítulo de Ingenieros Electrónicos del Consejo Departamental de Tacna, cuya realización fue asumida por la CEN en la Resolución N° 001/2022-CEN-CIP-2021 sobre la base de la Resolución N° 058-2021-CIP-CEDT recibida el lunes 10 de enero de 2022. Al respecto, la CEN acuerda lo siguiente, por unanimidad:

ACUERDO N°01:

Reprogramar el Calendario de Actividades de las Elecciones Complementarias para el período 2022-2024, incorporando el proceso de elecciones complementarias para elegir autoridades del CIP en el Capítulo de Ingenieros Electrónicos del Consejo Departamental de Tacna.

ACUERDO N°02:

Establecer los lugares de votación que serán publicados en la convocatoria a Elecciones Complementarias en los Consejos Departamentales y Capítulos del CIP en los Consejos Departamentales de Amazonas, Ancash-Chimbote, Callao, Loreto, Moquegua, Pasco y Tacna, respetando la normativa sanitaria gubernamental y los protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha para la prevención del contagio de la Covid-19, considerando la asesoría técnica recibida en el marco del Convenio CIP-ONPE.

2. Sobre el pedido del Presidente para enviar una carta al Consejo Nacional en la cual se reitere la solicitud de renovar los contratos del apoyo administrativo de la CEN y de asesoría legal, así como realizar la contratación del personal de apoyo administrativo en los Consejos Departamentales donde se realizarán las Elecciones Complementarias, la CEN acuerda lo siguiente, por unanimidad:

ACUERDO N°03

Enviar una carta al Consejo Nacional en la cual se reitere la solicitud de renovar los contratos del apoyo administrativo de la CEN y de asesoría legal considerando nuevas condiciones que serán remitidas en las fichas de contratación correspondientes, así como realizar la contratación del personal de apoyo administrativo en los Consejos Departamentales donde sea necesario y cuya documentación fue enviada al Consejo Nacional mediante las cartas N° 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194-CEN-CIP-2021 de la CEN.

3. Sobre el informe del Ing. Rivera acerca de la necesidad de contar con el listado de colegiados habilitados al 30 de enero de 2021, el cual servirá para calcular la cantidad mínima de adherentes que cada lista de postulación deberá presentar en estas Elecciones Complementarias, la CEN acuerda lo siguiente, por unanimidad:

ACUERDO N°04

Solicitar a Secretaría Nacional CIP que remita a la CEN la lista de los colegiados habilitados (Padrón Electoral) al 30 de enero de 2022 en los Consejos Departamentales y Capítulos en los que se efectuarán las elecciones complementarias, con la finalidad de calcular el número mínimo de adherentes que cada lista de postulación deberá presentar para ser admitida en las Elecciones Complementarias del CIP para el periodo 2022-2024, conforme lo señalado en el artículo 64° del Reglamento Elecciones Generales 2018. Asimismo, es necesario requerir a Secretaría Nacional CIP los números máximos de colegiación (número de registro CIP) que, de acuerdo a su fecha de registro, cumplirán tres (03), cinco (05), diez (10) años al 30 de enero de 2022.

4. Sobre el pedido del Ing. Rivera, referente a la distribución de personas que efectuarán las tareas de coordinación y supervisión de las Elecciones Complementarias en los Consejos Departamentales, la CEN aprueba lo siguiente, por unanimidad:

ACUERDO N°05:

Realizar el nuevo cuadro con la distribución de personas que efectuarán las tareas de coordinación y supervisión en los Consejos Departamentales donde se realizarán las Elecciones Complementarias del CIP para el periodo 2022-2024, incorporando el proceso para elegir autoridades en el **Capítulo de Ingenieros Electrónicos** del Consejo Departamental de Tacna.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 22:10 horas del 12 de enero de 2022, se procede a leer y aprobar el acta, firmando los asistentes, en señal de conformidad.

Miraflores, 12 de enero de 2022.

	 Ing. CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS CIP 19727 PRESIDENTE		 Ing. HERNÁN ENRIQUE SALAZAR REYNA CIP 113022 SECRETARIO
	 Ing. OSCAR MIGUEL CAHUARINCA ISIDRO CIP 48215 VOCAL		 Ing. JORGE ALBERTO RAMÓN RIVERA FIGUEROA CIP 73055 VOCAL